

ORD.: N° 2434/2019.**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información **N° MU263T0002939****MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información,**RECOLETA**, 01 de febrero de 2019

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **JUÁN PÉREZ ZAPATA - Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 04 de enero de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito a ustedes la evaluación, informes de desempeño y convenio de desempeño del año 2014 y 2015 del Jefe del DAEM Sr. Adrián Medina"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Educación,

Sobre la evaluación, informes de desempeño y convenio de desempeño del año 2014: este antecedente no se encuentra, debido a que el Docente Adrián Medina Gómez, empezó a prestar servicios para el Dpto. de Educación como "Jefe de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad de la Educación." Desde el 01 de enero al 17 de Agosto del 2014, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1847/2014., Posterior a ello, asumió como Jefe del Dpto. de Educación elegido mediante Concurso Publico de la Alta Dirección Pública, a contar desde el 18.08.2014 hasta el 17 de Agosto del 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2212/2014, el cual se adjunta para conocimiento.

Sobre la evaluación, informes de desempeño y convenio de desempeño del año 2015: se adjunta y remite a usted, el Informe del Convenio de Desempeño del Jefe del Dpto. de Educación, realizado por la Unidad de Aseguramiento de la Calidad en el que se encuentran comprendidas las evaluaciones desde el año 2015 al 2018, como así también, copia de Cuenta Pública correspondiente al año 2015, por medio del cual el Dpto. de Educación expone los logros alcanzados en su Convenio de Desempeño.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/lrg